

Visto el expediente tramitado en relación con la solicitud de inscripción en el registro de fundaciones de Cantabria de la modificación de estatutos de la **Fundación Patronato Montañés de Enseñanza**, se emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.** - Con fecha 31 de mayo del 2024, la Fundación Patronato Montañés de Enseñanza, presenta solicitud de inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Fundaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para dictar resolución le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria.

II.- El artículo 45 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, dispone que: *“El Registro de Fundaciones de Cantabria, tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones constituidas al amparo de la presente Ley, así como la inscripción, depósito y archivo, de los actos, negocios jurídicos y documentos, relativos a las mismas”*

En este sentido, el artículo 1 de la mencionada Ley determina que el ámbito de aplicación de la misma son las fundaciones que desarrollen su actividad principalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

III.- Por resolución de fecha 13 de mayo del 2024, el Protectorado de Fundaciones manifestó su no oposición al acuerdo de modificación de estatutos de la Fundación Patronato Montañés de Enseñanza, adoptado por su patronato en fecha 8 de mayo del 2024, consistente en la modificación de los artículos relativos a la adaptación estatutaria a la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio de Fundaciones de Cantabria, así como otras modificaciones y el texto consolidado de los estatutos. .

De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 6/2020, de 15 de julio, la modificación de estatutos deberá ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

Dicha escritura deberá incorporar el texto consolidado de los estatutos y el certificado del acuerdo válido del patronato.

Vista la documentación aportada a lo largo del procedimiento, se considera que la misma cumple con los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Firma 1: **05/06/2024 - MARIA EUGENIA GUTIERREZ PALACIO**  
**SECRETARIA GENERAL - S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.**

CSV: A0600NKby8YeusTye/Im/3aNRkEDJLYdAU3n8j

R.A.PRESIDENCIA (PR001)  
N.º Registro: 2024PR001S001523  
Fecha Registro: 07/06/2024 14:10





La escritura pública de fecha 29/05/2024, acredita la modificación estatutaria de la **Fundación PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA, código (H, D,102)** acto que queda registrado en el Registro de Fundaciones de Cantabria, con el nº de inscripción 15, en fecha 05/06/2024

Santander, a la fecha de la firma  
**LA SECRETARIA GENERAL.**  
“Por autorización”  
Fdo.: LETICIA CANO FERNÁNDEZ.



